

Casablanca,

22 MAR 2013

**VISTOS:**

1.-La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como monitor y mejorar las competencias formativas del idioma Inglés en los niños y jóvenes para comunicarse y establecer una estrategia que posibilite el proceso de enseñanza, aprendizaje de los alumnos y apoderados.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en formulario de contrataciones antecedentes tenidos a la vista.-

3.-Las facultades que me confiere la ley Nº18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

I.- Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 23 de marzo del 2013, entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **DAVID LLOYD SCHMAUCH, cedula de identidad Nº23.993.574-5**, quien se desempeñará como monitor a fin de mejorar las competencias formativas del idioma Inglés en los niños y jóvenes para comunicarse y establecer una estrategia que posibilite el proceso de enseñanza, aprendizaje de los alumnos y apoderados, con una jornada de trabajo de 3 horas semanales y con una remuneración mensual imponible de \$228.000 y hasta el 30 de diciembre del 2013.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



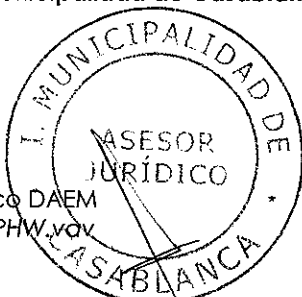
Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

Alcaldía  
Interesado  
Habilitada  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.SVR.PHW.vav



**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 23 de marzo del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y don **DAVID LLOYD SCHMAUCH**, nacido el día 29 de diciembre de 1977, cédula de identidad N°23.993.574-5, con domicilio en Voltaire N° 701 Cerro Yungay Valparaíso, en adelante "la trabajadora" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como monitor, a fin de mejorar las competencias formativas del idioma Inglés en los niños y jóvenes para comunicarse y establecer una estrategia que posibilite el proceso de enseñanza, aprendizaje de los alumnos y apoderados.-

**SEGUNDO:** "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art.12 del "Código del Trabajo" en las dependencias del Centro Cultural, ubicado en Avda. Portales N°2 comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "El trabajador" cumplirá una jornada de 3 horas semanales a realizarse el día sábado en los siguientes horarios:

10:30 A 11:20 HRS NIVEL BÁSICO  
11:40 A 12:40 HRS. NIVEL MEDIO  
13:00 A 13:40 HRS. CONVERSACIÓN

**QUINTO:** "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$228.000.- más las asignaciones correspondientes, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les conceda.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 23 de marzo del 2013 y hasta el 30 de diciembre del 2013.-, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del contenido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.-

En comprobante firman,

DAVID LLOYD SCHMAUCH  
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca